

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-336

En Virtud de la solicitud invocada por la parte demandante, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría remita los oficios dispuestos en providencia que precede, por el medio técnico disponible a las direcciones aportadas en el escrito que precede.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 17
hoy 3-2-2021

El secretario,

